ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº	**PS-086-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	SAMUEL CHICA CARDONA CC 1.000.441.619 del Carmen Viboral
SUPERVISOR:	Secretario General y de Gobierno o de quien este designe
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa ley 1150 de 2007
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, PARA EL APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA"
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual, suma que corresponde a 4,28 SMMLV de la vigencia 2026
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 05 de octubre de 2026

En el Municipio de La Pintada, Antioquia, se reunieron **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, secretario general y de gobierno, en calidad de supervisor del contrato, y el señor **SAMUEL CHICA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.441.619 del Carmen Viboral en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. PS-086-2026**.

El supervisor verificó previamente el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, dejando constancia de que:

i. El contrato se encuentra debidamente perfeccionado mediante su suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.
ii. Se expidió el correspondiente Registro Presupuestal (RP).
iii. El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
iv. Se aprobaron las garantías exigidas, cuando hubiere lugar.

Verificados los anteriores requisitos, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción electrónica de la presente acta en la plataforma SECOP II.

El supervisor informó al contratista sobre las condiciones generales para la adecuada ejecución contractual, dejando constancia de lo siguiente:

1. Deberá ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, obligaciones, estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual.

2. Deberá cumplir el cronograma o plan de trabajo que se acuerde con la supervisión, cuando este resulte necesario para la adecuada ejecución del contrato.
3. Deberá atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual y se ajusten a las disposiciones legales y contractuales.
4. Deberá cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las demás normas de seguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá presentar oportunamente los informes de actividades y los soportes requeridos para el trámite de los pagos, conforme a las condiciones pactadas.
6. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente que regula la contratación estatal y las actividades objeto del mismo.

Por su parte, el contratista manifestó conocer y aceptar el contenido del contrato, los estudios previos, las obligaciones contractuales, las instrucciones impartidas por la supervisión y las normas legales que regulan la ejecución del contrato, comprometiéndose a cumplirlas en su integridad.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma **SECOP II**, para constancia de su aprobación e inicio de la ejecución contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de La Pintada, Departamento Antioquia, el día cinco (5) del mes de octubre de 2026

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS Secretario General y de Gobierno	SAMUEL CHICA CARDONA CC 1.000.441.619 del Carmen Viboral Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo, Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	